RESOLUCIÓN No. 097
(28 de enero de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el acuerdo 010 de 2025.

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerencia Financiera y Administrativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **COLVANES SAS.,** con NIT. 800.185.306-4 representado legalmente por **HENRY ALEJANDRO CUBIDES MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.020782771 expedida en Bogotá, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº 14236	**VALOR**	**NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO**
14236 de 26 Enero de 2026	$40.000.000.oo	212020200602 Comunicaciones y Transportes

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** satisfactoriamente la propuesta presentada por **COLVANES SAS,** con NIT. 800.185.306-4 representado legalmente por **HENRY ALEJANDRO CUBIDES MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020782771 eexpedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA LOTERIA DE BOYACA, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Elaboró. Adriana Hernández L/ Apoyo Oficina Jurídica
Reviso Diana Sofía Aguilar B. Asesora Jurídica
Archivar: 100.13.6

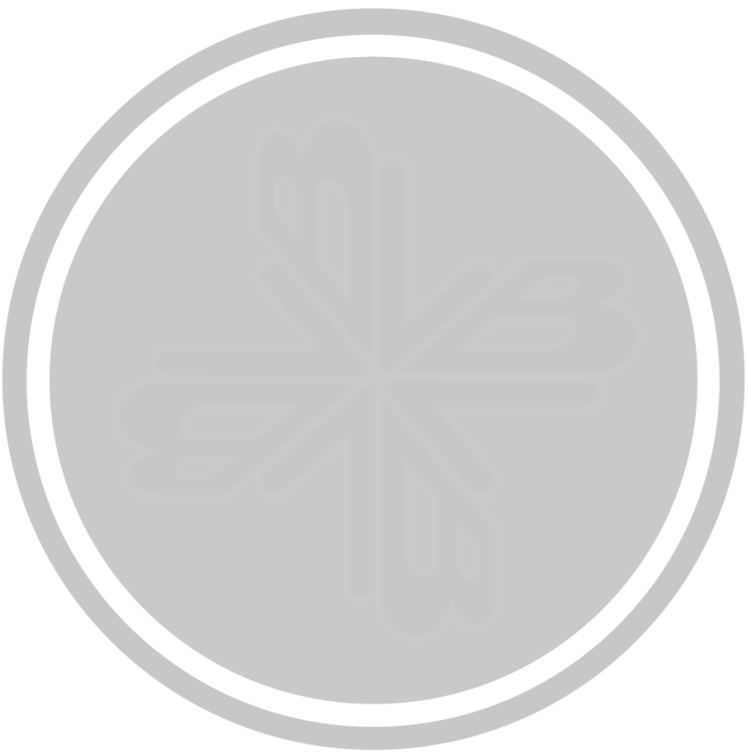
Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud



Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co